The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

El Gobierno constitucional del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes sabed: que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

El Congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, ha tenido á bien decretar

Art. 1.º La residencia del gobierno de 18 de diciembre de 1824 declarada en su artículo de 16 de Enero y sus concordantes de 11 de Enero y 9 de Febrero del presente año, son contrarios á la constitucion del Estado.

Art. 2.º En consecuencia no podrá su ejecucion tener ningun efecto legal.

Lo tendrá entendido el gobierno constitucional del Estado para su cumplimiento, haciendo imprimir, publicar y circular. *José María Viesca*, presidente. *Diego Grimal*, diputado secretario. *José María Cárdenas*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Monclova á 29 de abril de 1826.

Agustin V. sca.

J. Mariano Irala.
Secretario.